



Bogotá, D.C.

Señor:
ANÓNIMO N/N
Correo electrónico:
Dirección:

ASUNTO: Respuesta petición radicada Fondo Adaptación R-2026-008543.

En relación con el derecho de petición en referencia, nos permitimos informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, se hace necesario solicitar una prórroga del término legal para emitir la respuesta de fondo.

Lo anterior obedece a que, para dar una respuesta completa, clara y de fondo, resulta indispensable adelantar la verificación, recopilación y análisis de información que reposa en la Entidad, lo cual demanda un tiempo adicional al inicialmente previsto.

En consecuencia, esta Entidad hará uso de la prórroga legal, la cual no excederá del término permitido por la normativa vigente, y procederá a dar respuesta integral al derecho de petición dentro del nuevo plazo.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestra disposición para atender su solicitud en los términos constitucionales y legales.

Cordialmente,



RUBEN DARIO BRAVO RONDON
Asesor III encargado de las funciones de Secretaria General (E)

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Andrea Del Pilar Duffo Peña - Profesional II - E.T. Gestión Talento Humano - Equipo de Trabajo Gestión Talento Humano
Elaboró: Andrea Del Pilar Duffo Peña - Profesional II - E.T. Gestión Talento Humano - Equipo de Trabajo Gestión Talento Humano